

Expediente: **219/23-D3**

Carátula: **RIVERO RODRIGUEZ ABEL C/ SANTILLAN SERGIO DAVID S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **10/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - RIVERO RODRIGUEZ, ABEL-ACTOR

23175065334 - SANTILLAN, SERGIO DAVID-DEMANDADO

20286811001 - RODRIGUEZ, MARIA EUGENIA-HEREDERO DEL ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 219/23-D3



H105015504667

JUICIO: RIVERO RODRIGUEZ ABEL c/ SANTILLAN SERGIO DAVID s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 219/23-D3 - Juzgado del Trabajo V nom.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025

1) Acepto la prueba testimonial ofrecida. A los fines de su producción, fijo el **12/03/25 a las 17:00**, para que tenga lugar el examen de las siguientes testigos:

- **Ramón Maximiliano Santillán**, DNI 38.248.489, con domicilio en calle México N° 2686 de ésta ciudad, teléfono celular 3815153891,

- **Mauricio Gabriel Zelaya**, DNI 43.650.885, con domicilio en calle Madrid N° 422 de ésta ciudad y

- **Gladys Yanina Villafañe**, DNI 32.412.129, con domicilio en Barrio 21 de Septiembre Manzana F Lote 15 - Villa Carmela de ésta provincia, teléfono celular 3815794901.

2) La audiencia se celebrará en forma mixta (presencial y remota) en la **Sala 3 de Audiencias Multifueros del Poder Judicial ubicada en calle Lamadrid N° 420**, de esta ciudad.

Hago saber que únicamente las testigos citadas deberán comparecer en forma presencial y provistas de sus DNI; el resto de los interesados podrán participar de manera remota a través de la plataforma Zoom.

Los datos para ingresar a la audiencia son los siguientes: **ID de reunión: 867 9105 1741 (Sala Virtual 123)**. Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado.

3) A los fines de asegurar la producción del presente medio probatorio, en virtud de la vigencia del principio de desformalización de los actos procesales y por razones de economía procesal dispongo notificar a los testigos Santillán y Villafañe mediante el Whatsapp oficial de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, a los números de teléfono celular denunciados.

Respecto del testigo **Zelaya**, hago saber al letrado apoderado de la parte oferente que puede denunciar su teléfono personal para que sea citado vía Whatsapp, en el plazo de dos días.

Vencido el plazo establecido en el párrafo precedente, líbrese oficio a la Policía, haciéndose saber que deberá notificar a la testigo con una antelación no menor a las 48 hs. de la fecha de la audiencia fijada ALA. 219/23-D3.

Actuación firmada en fecha 09/02/2025

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.